



BASES CONCURSO

“Concurso Cyber Paris por \$1.000.000”

En Santiago de Chile, a 22 de septiembre de 2025, **CENCOSUD RETAIL S.A.**, RUT N° 81.201.000-K, con domicilio en Av. Kennedy N° 9001, piso 4, Las Condes, Santiago, en adelante el “Organizador” o “PARIS”, ha organizado el siguiente concurso:

ARTÍCULO PRIMERO: Objeto.-

Con motivo de reconocer la preferencia de sus clientes, **PARIS** realizará un concurso denominado “**Concurso Cyber Paris por \$1.000.000**” cuyos términos y condiciones se regulan en las presentes bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Condiciones de participación.-

Para participar en el sorteo por una (1) giftcard virtual nominativa de \$1.000.000.- de pesos chilenos, las personas deberán cumplir las siguientes condiciones:

2.1 El participante debe iniciar sesión en Paris App. Si no tiene un usuario deberá registrarse y luego iniciar sesión con el nuevo usuario.

2.2 Durante el período del concurso, entre las 13:00 horas del día 30 de septiembre y hasta las 18.00 horas del día 5 de octubre de 2025, el participante debe agregar a su carro de compras en Paris App, todos los productos que quiera. El monto y número de productos no modificará el valor final del premio.

2.3 El participante deberá ser mayor de 18 años de edad y ser residente chileno.

2.4 El participante deberá completar el formulario del concurso que se encuentra en Paris App. Si no se lleva a cabo este paso, el cliente no estará participando ya que no quedará registro de sus datos en la base de la cual se elegirá al ganador.

ARTÍCULO TERCERO: Premios.-

El participante que cumpla con todos los requisitos de participación, podrá ganar una (1) gift card virtual nominativa de \$1.000.000.- de pesos chilenos, canjeables en Tiendas Paris, Paris app y en Paris.cl, la cual se sorteará el domingo 05 de octubre de 2025 a las 20:00 hrs.

ARTÍCULO CUARTO: Sorteo.-

4.1 Entre todos los participantes que cumplan con lo establecido en el artículo segundo, se efectuará un sorteo al finalizar el concurso, donde se seleccionará a 01 ganador.

4.2 El sorteo de la Giftcard lo realizará el Notario Juan Facuse Heresi el 05 de octubre de 2025 a las 20:00 hrs.

4.3 El mecanismo de determinación del ganador será efectuado a través de un sistema informático que funciona totalmente al azar y sin reposición, donde participarán todas las personas que hayan creado su carrito de compras durante la vigencia del sorteo en Paris App y que hayan completado el formulario. Además de que no estén

incluidas dentro de las exclusiones mencionadas en el artículo octavo de las presentes bases.

4.4 Se seleccionarán 3 ganadores suplentes en el sorteo, los cuales serán contactados en orden pasado 3 días del sorteo si el ganador no es contactado.

ARTÍCULO QUINTO: Entrega del Premio.-

5.1 El Premio será entregado previa confirmación fidedigna por parte del Organizador de los datos del respectivo posible ganador y el cabal cumplimiento de las presentes bases. El Organizador se reserva el derecho de exigir la demostración de la identidad del ganador, previo a la entrega del Premio, mediante la exhibición de su cédula nacional de identidad, licencia de conducir o pasaporte vigente. El ganador que no pudiere acreditar indubitadamente su identidad al Organizador deberá acreditarla a través del medio que el Organizador le indique; en caso de aún no poder acreditarla, se entenderá que el ganador no fue habido;

5.2 Para lo anterior, el posible ganador será contactado por el Organizador a través de su número de teléfono ingresado en el formulario del concurso en Paris App, el día 5 de octubre de 2025, para confirmar sus datos, nombre completo, rut, correo electrónico y número de celular de contacto.

5.3 El premio será entregado al correo electrónico del ganador una vez confirmado a partir del día 5 de octubre de 2025 posterior a las 21:00 y en un plazo de hasta 3 días hábiles desde la fecha del sorteo.

5.4 El ganador será publicado en la cuenta de Instagram @Tiendas_Paris el día lunes 6 de octubre de 2025.

5.5 No habiendo sido contactado ningún posible ganador en la fecha indicada según artículo 5.2, o no habiendo éste exigido su premio dentro de los 3 días corridos contados desde fecha de sorteo, se extinguirán las obligaciones que al Organizador le correspondiere en cuanto a la entrega del Premio y declarará desierto el concurso, eximiéndose de toda responsabilidad legal por este hecho..

ARTÍCULO SEXTO: Duración y extensión territorial.-

6.1 La vigencia de la Promoción será desde las 13:00 horas del 30 de septiembre y las 18.00 horas del 5 de octubre de 2025.

6.2 La promoción solo será válida dentro del territorio continental de la República de Chile.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Restricciones.-

7.1 El ganador no podrá exigir su Premio en dinero;

7.2 El Organizador, más allá de las obligaciones legales de garantía, no se responsabiliza por la pérdida, extravío, robo, hurto, daño físico, desgaste o desperfecto ocurrido al Premio con posterioridad a su respectiva entrega;

7.3 Será responsabilidad de los ganadores utilizar, aplicar y/o destinar los Premios que reciban al uso goce y destino que naturalmente le correspondan, especialmente si su entidad y/o envoltura detalla condiciones especiales de uso, aplicación o destino; y

7.4 El Organizador no se responsabiliza por daños a terceros derivados de la manipulación y/o uso que se realice de los Premios.

7.5 Todo gasto en que incurra el ganador del Premio con ocasión y/o con posterioridad a su entrega, es de su exclusivo cargo.

ARTÍCULO OCTAVO: Exclusiones.- Quedan excluidos de participar de la promoción:

8.1 Accionistas o socios que tengan participación igual o superior al diez por ciento (10%) del capital social, directores, altos ejecutivos de las empresas pertenecientes al Grupo Cencosud; en caso de aplicar, el personal de sala de sus establecimientos comerciales y el personal involucrado de la agencia de publicidad, agencia de promociones y/o auspiciadores de la promoción, si las hubieren; y el personal dependiente de contratistas o empresas externas que presten servicios a los anteriores o al Organizador, con el objeto de desarrollar y/o ejecutar la promoción;

8.2 El Notario Público de Santiago, don Juan Facuse Heresi, todo el personal de su Notaría y quien lo supla en caso de su ausencia; y

8.3 Cualquier persona que, a cualquier título, haya participado directamente en la preparación y/o ejecución del presente concurso.

ARTÍCULO NOVENO: Disposiciones Finales.-

9.1 Modificaciones: Siempre que no importe una alteración sustancial, disminución y/o menoscabo en las condiciones esenciales de la promoción, el Organizador podrá modificar su duración, lugar y fechas del sorteo, Premios y demás características y condiciones de la misma, lo que será comunicado oportunamente mediante el mismo sistema para publicitar las presentes bases; y

9.2 Reserva de acciones: El Organizador se reserva el derecho de iniciar las acciones legales que procedan en caso de detectar irregularidades durante el concurso, incluyendo pero no limitando a falsificación o adulteración de datos.

PUBLICIDAD DE LAS PRESENTES BASES: Se deja constancia que copia del presente documento será protocolizado en la Notaría de Macul de don Juan Facuse Heresi. ab

**Victoria de la Mazza Bunster
Subgerente de Marketing TXD
Cencosud Retail S.A.**